

**COOPERATIVA JURISCOOP
"JC COOPERATIVA"**

**ACUERDO 25-00331
(7 de Julio de 2025)**

Por el cual se convoca a sesión extraordinaria de la Asamblea General Delegados

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA JURISCOOP "JC COOP", en uso de las facultades que le confiere la Ley 79 de 1988 y el Estatuto, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 95 del estatuto vigente facultan al Consejo de Administración para realizar la convocatoria a sesión extraordinaria de la Asamblea General de Delegados.
2. Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 89 del estatuto vigente, los delegados a la Asamblea General serán elegidos por los asociados de las respectivas Seccionales para períodos de dos (2) años, quienes mantendrán su condición hasta tanto se elijan y acrediten sus reemplazos.
3. Que de conformidad con el estatuto social y lo decidido por el Consejo de Administración, se llevó a cabo el proceso de elección de delegados a la Asamblea General para el periodo de 2025 a 2027.
4. Que con base en los resultados del proceso de elección de delegados identificado en el numeral anterior, la Comisión Nacional Electoral, en reuniones del 19 y 27 de marzo de 2025, reconoció a los delegados electos y expidió las credenciales respectivas para el periodo 2025 al 2027.
5. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto - Ley 019 de 2012, el artículo 1º del Decreto Reglamentario 398 de 2020 y el artículo 158 de la Ley 79 de 1988, las reuniones de la Asamblea General pueden ser no presenciales (virtuales).

ACUERDA:

PRIMERO: Convocar a los delegados elegidos para el período 2025 - 2027 a sesión extraordinaria de la Asamblea General de Delegados de la COOPERATIVA JURISCOOP, que se llevará a cabo el día treinta y uno (31) de julio de 2025 a partir de las 5:00 p.m., sesión que tendrá el carácter de reunión no presencial (virtual), en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto - Ley 019 de 2012, el artículo 1º del Decreto Reglamentario 398 de 2020 y el artículo 158 de la Ley 79 de 1988.

La comunicación simultánea se dará a través del mecanismo de teleconferencia, a través de la plataforma Microsoft Teams. El link de acceso será remitido a los correos electrónicos de los Delegados registrados en la Entidad.

SEGUNDO: El orden del día es el siguiente:

1. Instalación.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la reunión.
4. Designación de la Comisión de Verificación y Aprobación del acta.
5. Aprobación del reglamento de funcionamiento de la Asamblea General.
6. Modificación de la aprobación de transformación de la cooperativa y reforma estatutaria
7. Clausura.

Respecto de la modificación de la aprobación de transformación de la cooperativa contemplada en el punto 6 del orden del día, los asociados ausentes o disidentes podrán ejercer el derecho de retiro, en los términos y bajo las condiciones contempladas en los artículos 12 y siguientes de la Ley 222 de 1995 y el artículo 5 de la Ley 79 de 1988.

TERCERO: Disponer, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a fecha de celebración de la asamblea, la publicación del aviso de convocatoria en un diario de circulación nacional y en lugar público de la Dirección General y de las seccionales de la entidad.

CUARTO: Dejar a disposición de los asociados los documentos contentivos de las bases de la transformación prevista en el punto 6 del orden del día, en las oficinas donde funciona la administración de la COOPERATIVA JURISCOOP en el domicilio principal, ubicadas en la calle 53 No. 21-29 de la ciudad de Bogotá D.C., y en cada una de las sedes de la cooperativa, a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

QUINTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE
Presidente


CATALINA MARIA MANRIQUE C.
Secretaria